

## **Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**

Creada por Resolución de Junta De Fiscales Supremos N° 152-2013-MP-FN-JFS, 21 de octubre de 2013:

### **Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 227-2014-MP-FN**

#### **Competencia:**

Sobre los Delitos de Lavado de Activos en las modalidades delictivas tipificadas en el Decreto Legislativo No. 1106 (y las modificaciones del DL N° 1249), además del procedimiento de Pérdida de Dominio establecido en el Decreto Legislativo No. 1104

### **Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 227-2014-MP-FN**

#### **Competencia nacional:**

Cuando se presentan delitos de lavados de activos atendiendo a:

- i. La gravedad del delito,
- ii. Un procedimiento complejo,
- iii. La masividad y repercusión nacional y/o internacional,
- iv. Los hechos superan el ámbito del Distrito Fiscal
- v. La presencia de una organización criminal,
- vi. Las ganancias o efectos delictivos se ubiquen en distintas zonas nacionales o internacionales; e,

Independientemente del lugar en el que se encuentren los bienes objeto de proceso de pérdida de dominio, cuando se dé el proceso de pérdida de dominio.

De no darse lo anterior, asumirán competencia las fiscalías especializadas de cada Distrito Fiscal.

Conocerán los operativos de interdicción e intervención, en delitos de Lavado de Activos, provenientes de delitos graves siempre que se trate de la especialidad. Su sede es la ciudad de Lima y podrán establecerse sedes desconcentradas de acuerdo a las necesidades del servicio

## Competencia nacional

**Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**

**1ra, 2da y 3ra Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**

## Organigrama

### Competencia distrital

Ojo: en cuanto a las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, no existen en todos los Distritos Fiscales. Se muestran las que existen actualmente. Eso no quiere decir que en los Distritos Fiscales donde no existan las fiscalías especializadas no se vengán tramitando casos sobre lavado de activos o pérdida de dominio.

Es decir, actualmente, fiscalías comunes u otras especializadas de cada Distrito Fiscal vienen tramitando dichos casos, no obstante, no se las ha incluido en este organigrama, ya que no son parte de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio.

Entonces, solo se muestran las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio existentes a la fecha.

#### **Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**

#### **Distrito Fiscal del Santa**

**Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio**

#### **Distrito Fiscal de Puno**

**Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio (San Román-Juliaca)**

## Distrito Fiscal de Arequipa

Fiscalía Provincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado  
de Activos y Pérdida de Dominio

## Distrito Fiscal de Lima

1ra y 2da Fiscalía Supraprovincial  
Corporativa Especializada en Delitos  
de Lavado de Activos y Pérdida de  
Dominio